

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 268

Fecha: 07 de septiembre de 2015

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzún (participa por teleconferencia, artículo 12 del Estatuto)
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Doña Lorena Fries Monleón
Don Roberto Garretón Merino
Don Claudio González Urbina
Don Sergio Micco Aguayo
Don Manuel Núñez Poblete (participa por teleconferencia, artículo 12 del Estatuto)

TABLA

1. Aprobación de acta 268. 2. Presentación de propuesta de texto sobre Proyecto de Ley que crea el Plan de Formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. 3. Adecuación de normas reglamentarias del INDH. 4. Sesiones ordinarias y extraordinarias. 5. Varios.

1. Aprobación de acta 267.

Se aprueba el acta.

2. Presentación de propuesta de texto sobre Proyecto de Ley que crea el Plan de Formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

La directora informa que envió por correo electrónico el proyecto de ley que crea el Plan de Formación ciudadana para establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

Entrega un detalle somero de los aspectos principales de la propuesta de texto, y solicita que se envíen las observaciones dentro del plazo propuesto.

3. Adecuación de normas reglamentarias del INDH.

La directora hace entrega de la propuesta de modificaciones reglamentarias necesarias de realizar con motivo de la creación de la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Comunicaciones.

Indica que es necesario modificar los siguientes cuerpos reglamentarios:



- Reglamento de Funcionamiento del Consejo (RE N°213 de 28.06.2013)
- Reglamento Orgánico de Estructura y Funcionamiento Interno (RE N°214 de 28.06.2013)

Se analizan, por parte de los miembros del Consejo, los cambios propuestos, se hacen las observaciones pertinentes y la directora informa que enviará un texto con las modificaciones señaladas, para su aprobación en la próxima sesión.

4. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

La directora informa que participará en la 70° sesión del Comité de los Derechos del Niño donde Chile será examinado y que por tal motivo propone los siguientes cambios en las sesiones de Consejo que corresponden al mes de septiembre de 2015:

- Realizar la sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2015.
- Suspender la sesión del 21 de septiembre de 2015
- Realizar una sesión extraordinaria el 28 de septiembre de 2015 a partir de las 14,00 horas y posteriormente una sesión ordinaria el mismo día.

Se aprueba la propuesta relativa a las sesiones ordinarias y extraordinarias del mes de septiembre de 2015.

5. Varios.

a. Ley de Lobby.

La directora consulta si algún/a consejero/a ha participado en reuniones que deban ser informadas de acuerdo a la Ley de Lobby. Los/as consejeros/as presentes indican que no han participado en ninguna reunión que deba ser informada de acuerdo a la ley antes citada.

b. Presentación Senado consejero Carlos Frontaura.

La directora informa, en atención a que el consejero Carlos Frontaura se excusó de participar en la presente sesión del Consejo por labores relacionadas con su cargo de Decano de la Facultad de Derechos de la Pontificia Universidad Católica de Chile, sobre la comparecencia del consejero antes citado, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, el día 2 de septiembre de 2015, para dar su opinión respecto al Proyecto de ley que modifica la ley sobre ley el Instituto Nacional de Derechos Humanos para establecer la obligación de hacer públicas las opiniones disidentes de los consejeros (Boletín N° 10015-17).

Informa que se rechazó la idea de legislar en votación dividida, pasando a Sala.



c. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La directora informa sobre la reunión sostenida con el Sr. Eyzaguirre, Ministro de la Secretaría General de la Presidencia.

Indica que se trataron diversos temas, destacando la petición del INDH respecto a la necesidad de tener un sistema integral de derechos humanos en Chile, que recoja de manera armónica y coherente los requerimientos pendientes en materia de promoción y protección de derechos.

d. Desalojo Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

La directora informa sobre el desalojo de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Relata que de los testimonios recogidos se puede señalar que hubo un uso de la fuerza excesivo por parte de Fuerzas Especiales.

Indica su preocupación sobre lo sucedido ya que había una resolución judicial que indicaba que el INDH debía ser avisado y que si bien hay una llamada realizada en la madrugada al parecer de Carabineros de Chile, el reproche que realiza en su calidad de directora del INDH es que la autoridad administrativa, en este caso el Director de la CONADI o en su defecto la persona responsable en el Ministerio de Desarrollo Social debiera haber avisado a los funcionarios del INDH en la zona de la decisión política de desalojar la sede en Temuco. Informa que se lo representó al Ministro de Desarrollo Social Sr. Barraza.

La consejera Consuelo Contreras parte señalando que la sentencia del tribunal de alzada que indica la necesidad de poner en conocimiento del INDH la decisión de desalojar la repartición pública es un hito relevante y que da cuenta de la validación del INDH y que considera que el modo de proceder de las autoridades es grave.

El consejero José Aylwin aporta la información recogida por él en la zona, indica que resulta grave lo sucedido y que considera pertinente la realización de una misión de observación a la zona.

El consejero Sebastián Donoso parte señalando que el abuso policial en el uso de la fuerza debe ser objeto de crítica por parte del INDH. Sin embargo, agrega que la toma es un acto de violencia que afecta el ejercicio de los derechos de otras personas, sobre todo tratándose de una institución como CONADI que existe, entre otras funciones, para prestar una serie de servicios a los pueblos indígenas. Agrega que la toma se agrava por el hecho que sus autores involucren a niños y niñas, en atención a que realizar este tipo de acciones con la presencia de niños y niñas vulnera los derechos de estos últimos. Reitera que es indudable que Carabineros de Chile debe respetar los derechos humanos al realizar un procedimiento de desalojo, pero insiste asimismo en que el INDH debe ser claro en cuanto a que en democracia se deben privilegiar las vías institucionales, el



diálogo, así como en no avalar situaciones que puedan significar vulneraciones a los derechos humanos, en este caso de niños y niñas.

El consejero Miguel Luis Amunátegui comparte esta opinión y agrega que en ninguna cultura ancestral debe ser aceptado la exposición de los niños/as a situaciones de violencia.

El consejero Manuel Nuñez solicita que la oficina regional envíe información sobre lo sucedido.

La directora señala que hay diversas formas de expresión en las distintas culturas, en distintos países y que las tomas corresponden a una forma de expresión de los sectores más vulnerabilizados, que no tienen otros canales para expresarse y sobre los cuáles se ejerce generalmente una violencia simbólica fuerte que consiste en su exclusión. No está a favor de la violencia pero incluso si existe hay que resolverla a través del diálogo. Una toma de un establecimiento no necesariamente tiene que ser un acto de violencia y menos un delito, de acuerdo a las circunstancias y el contexto. Agrega que la presencia de niños y niñas en las acciones de protesta que realizan los pueblos originarios es parte de la forma en que conviven con los niños, y además, es una decisión de los padres el modo en que educan y hacen participar de la vida comunitaria a su descendencia, existiendo incluso recomendaciones internacionales en torno a la participación progresiva que deben tener los niños en los asuntos que los afectan.

La consejera Consuelo Contreras indica que este debate ya se realizó en el Consejo, señala que los niños y las niñas son parte de la sociedad, indicando que no resulta fácil sustraerlos de su realidad social. Indica que la participación en tomas no es una conducta habitual y que lo que sabe es que la regla general es que los niños y niñas pertenecientes al pueblo mapuche van al colegio regularmente. Agrega que la Convención de los Derechos del Niño entrega la autonomía necesaria a los padres para dar cumplimiento al deber de educación.

El consejero Sergio Micco señala que desalojar una toma es un riesgo porque lo que se debiera privilegiar es el diálogo y el consenso, considera que la presencia de niños y niñas en las tomas debiera evitarse por los grados de violencia que se generan.

El consejero José Aylwin indica que la ocupación de lugares como modo de protesta social ha sido analizada en profundidad, que lo que no se puede aceptar es señalar que los niños y niñas son utilizados. Señala que quienes trabajan o han trabajado con pueblos indígenas saben que los niños y niñas siempre participan de todas las actividades y que las razones son variadas. Fundamenta en extensión la necesidad de realizar una misión de observación.

La directora indica el sentido y carácter de las misiones de observación que realiza el INDH, y señala que existiendo un equipo regional se requiere que éste asuma estas tareas, independientemente de que es el Consejo el que toma la decisión

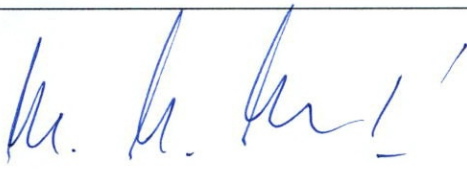
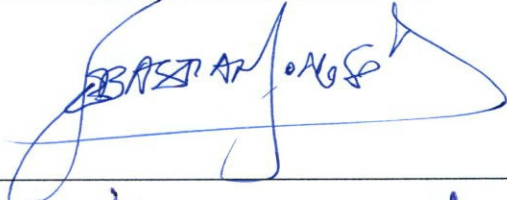
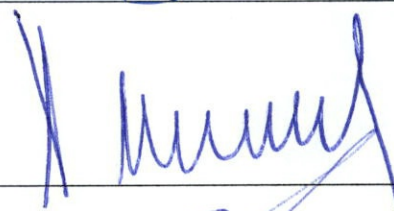
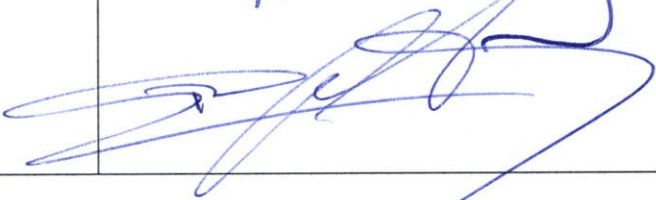
después de recabar la información necesaria para evaluar la oportunidad de una misión. Informa que recabará los antecedentes necesarios con el Jefe Regional y entregará la información a los miembros del Consejo.

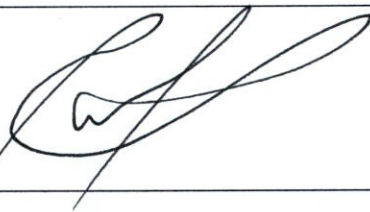
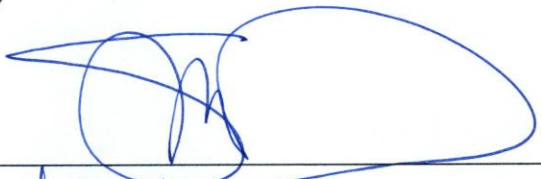
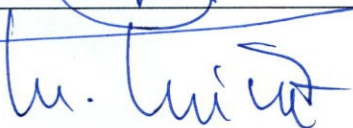
e. Declaración sobre la Araucanía.

La directora solicita que la Comisión Indígena revise la última versión y que una vez consensuado el texto final, se envíe a los/as restantes miembros del Consejo, para proceder a su aprobación o rechazo.

Resumen de acuerdos adoptados.

- Se aprueba el acta 267.
- Se aprueba la suspensión de la sesión ordinaria del 21 de septiembre y la realización de una sesión extraordinaria el día 28 de septiembre de 2015.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Doña Lorena Fries Monleón	
Don Roberto Garretón Merino	

Don Claudio González Urbina	
Don Sergio Micco Aguayo	
Don Manuel Núñez Poblete	

Redacta la presente acta la abogada Paula Salvo Del Canto